**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1432 /23**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"* **ID N° 437.790, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"* **ID N° 437.790".**

Asunción, 22 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

La Nota Interna GCE 62 N° 076/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen DOC N° 157/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Acta de Apertura Física de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum de fecha 15 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 578/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/800/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 587/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 16.180/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Nota Interna GCE 62 N° 076/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento Contratación por vía de la Excepción Nº 12/2023 *"Adquisición de Nafta Virgen por urgencia impostergable"* ID N° 437.790.

**Que,** el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su Artículo 77 establece: ***"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".***

**Que,** por Dictamen DOC N° 157/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones expone los fundamentos remitidos por la Gerencia, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33°, inciso g) "Urgencia impostergable" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la Contratación por vía de la Excepción N° 12/2023 para la *"Adquisición de Nafta Virgen por urgencia impostergable"* ID N° 437.790.



Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 432/23**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"* **ID N° 437.790, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"* **ID N° 437.790".**

**Que**, la Gerencia de Comercio Exterior ha cursado invitación a las siguientes firmas: REFINOR, BB ENERGY, RAIZEN, GLENCORE AG, GUNVOR, LATIN OIL, ENERGÍA DEL PARANÁ, TRAFIGURA PTE. LTD., NOVUM ENERGY, PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, MONTE ALEGRE, VITOL y PETROBRAS.

**Que,** según el Acta de Apertura Física de fecha 13 de noviembre de 2023, ha presentado su oferta correspondiente, la firma TRAFIGURA PTE. LTD.

**Que,** por Memorándum de fecha 15 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación remite el informe, en el cual recomienda: ADJUDICAR el ítem 1- Nafta Virgen – Modalidad FOB Campana/km 171 Río Paraná Guazú o dentro del rango Dock Sud- San Lorenzo, correspondiente a la Contratación por Excepción N° 12/2023 "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 437.790 a la firma TRAFIGURA PTE LTD., a un diferencial igual a -24 cpg (menos veinticuatro centavos por galón americano), por una cantidad mínima de 5.000 $m^3$ y una cantidad máxima de 6.000 $m^3$.

**Que**, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 437.790 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles";

**Que,** por Nota Interna DOC N° 578/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación con los antecedentes, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

**Que,** por Nota Interna DJU 50/800/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica, manifiesta: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la fima propuestas para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos. Como así también manifiestan que resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto"* por lo que, concluye: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1182/85 que "Que Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... 1) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes y poner a consideración de la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

**Que,** por Nota Interna DOC N° 587/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, para seguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.



Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 432/23**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"* **ID N° 437.790, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"* **ID N° 437.790".**

**Que,** el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°. - APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD** del proceso de la Contratación por vía de la Excepción Nº 12/2023 *"Adquisición de Nafta Virgen por urgencia impostergable"* ID N° 437.790, conforme a lo establecido en el Art. 33°, inciso g) "Urgencia impostergable" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Artículo 2°. - RATIFICAR** lo actuado por la Dirección Operativa de Contratación y aprobar el Dictamen DOC N° 157/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 que acredita el supuesto de excepción.

**Artículo 3°. - CONSTITUIR** el Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por vía de la Excepción Nº 12/2023 *"Adquisición de Nafta Virgen por urgencia impostergable"* ID N° 437.790, conforme el siguiente detalle:

a) Lic. William Wilka, Gerente General;
b) Lic. Ramón Benítez, Gerente Interino de Comercio Exterior;

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del Comité, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03.

**Artículo 4°.- ADJUDICAR** el ítem 1- Nafta Virgen – Modalidad FOB Campana/km 171 Río Paraná Guazú o dentro del rango Dock Sud- San Lorenzo, correspondiente a la Contratación por Excepción N° 12/2023 *"Adquisición de Nafta Virgen"* ID N° 437.790 a la firma TRAFIGURA PTE LTD., a un diferencial igual a -24 cpg (menos veinticuatro centavos por galón americano), por una cantidad mínima de 5.000 $m^3$ y una cantidad máxima de 6.000 $m^3$

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**Abg. Cecilia Benzo**
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 4392 /23**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"* **ID N° 437.790, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"* **ID N° 437.790".**

**Artículo 5°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

**Artículo 6°.- DESIGNAR** como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 7°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

**Artículo 8°.- IMPUTAR** la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES